



*Resolución Jefatural* No. 039 -2011-AGN/J

Lima, 02 FEB 2011

**VISTO**, el Oficio N° 13-2010-COORD, remitido por el Sr. Antonio L. Paz Ramírez, Coordinador del Banco de la Vivienda del Perú en Liquidación, solicitando autorización para la eliminación de documentos del Extinto Banco Agrario del Perú;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, es el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 68-2010-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 21 de diciembre de 2010, recomendando autorizar la eliminación de los documentos (Microformas y Dispositivos Magnéticos) declarados innecesarios por el Comité de Evaluación de Documentos del Banco de la Vivienda del Perú en Liquidación;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 14 de enero de 2011;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar la eliminación de los documentos del Extinto Banco Agrario del Perú, declarados innecesarios por el Comité de Evaluación de Documentos del Banco de la Vivienda del Perú en Liquidación, por haber perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y por no revestir ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según acta de sesión que forma parte de la presente.

Los documentos autorizados para su eliminación corresponden al periodo comprendido entre los años 1946 y 1993, y está compuesta por Microformas (2 514 Rollos de Microfilm) y Dispositivos Magnéticos (3 365 Rollos de Cintas Magnéticas), que hacen un aproximado de ciento cuarenta y siete (147) metros lineales. La información contenida en estos soportes pertenece a las siguientes Series Documentales:

**AREA DE SISTEMAS**

- Microformas – Legajos de Personal	1946 – 1992
- Microformas – Planilla de Sueldos	1946 – 1992
- Microformas – Boletas de Pago	1946 – 1992
- Microformas – Caja Diario	1989 – 1992
- Microformas – Balance y Anexos	1989 – 1992
- Dispositivos Magnéticos	1970 – 1993
- Dispositivos Magnéticos	Sin fecha

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.**-El Banco de la Vivienda del Perú en Liquidación entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*Joseph Dager Alva*  
**JOSEPH DAGER ALVA**  
Jefe Institucional

